



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N.º 166 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE MAYO 2026

Cde. EX-2025-00347836- -JUU-SUSEPU-

VISTO:

El presente Expte., caratulado: "ATENCION USUARIOS: EMILIO ESPINOSA RECLAMA CONTRA EJE S.A. POR FALTA DE RESPUESTA AL PEDIDO DE CAMBIO POTENCIA. SERVICIO N° 234255."; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Formulario de Reclamo generado por la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, por medio de la cual se da inicio a la solicitud del Sr. Emilio Espinosa, quien solicita intervención de esta Superintendencia contra EJE S.A. por falta de respuesta al cambio de potencia del Servicio N.º 234255. Adjunta documentación.

Que, obra constancia de traslado conferido a la Empresa a efectos de que, en el plazo de cinco días hábiles efectúe descargo y ejerza defensa, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho dejado de usar.

Que, la Empresa mediante Nota ASS N.º 3453/2025 informa que, el día 22/10/2025 se registró el requerimiento por nota recepcionada en las oficinas, por disminución de potencia de T3 a T1G, concluyendo que, habiendo cumplimentado con la normativa vigente, se informa que se realizó el cambio de tarifa de T3 a T1G, el cual se verá reflejado en la próxima factura a emitir. Adjunta documentación respaldatoria y Nota remitida al usuario reclamante.

Que, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, compartiendo el informe del Dpto. Control de Tarifas, informan que la Distribuidora actuó conforme al caso al recategorizar la tarifa de T3BT a T1G, tomándose en consideración que la potencia registrada en el periodo 11/2025 fue de 3KW.

Que, obra Nota ASS N.º 0624/2026 Complementaria de la Empresa Distribuidora, en la cual informan que se realizó el cambio de tarifa de T3 a T1G, el cual se vio reflejado en la factura del periodo 01/2026. Adjunta documentación respaldatoria y Nota remitida al usuario reclamante.

Que, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, expresa que, una vez analizada la documentación obrante, producida la respuesta por parte de la Empresa y los informes técnicos los cuales comparte, solicita se concluya con el trámite administrativo informando al usuario que según lo verificado por personal técnico de SUSEPU, se constató que para el periodo 10/2025 el servicio del usuario registraba una potencia superior a los 14 kW y que el contrato de concesión establece que la aplicación de la tarifa T1G corresponde a servicios con una actividad económica hasta una potencia menor a los 15 kW y que para el periodo 11/2025 al registrarse una potencia de 3kW, EJE S.A

RS-2026-00364826-JUU-SUSEPU



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0809-777-0237

RESOLUCION N.º 166 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE MAYO 2026

procedió a la recategorización del servicio de T3BT a T1G, por lo que corresponde dar por finalizado el reclamo, al haber realizado la modificación solicitada.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU.
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber al Sr. **Emilio Espinosa**, con domicilio en calle S/N N.º 601 Colectora ruta 66 del barrio Alto Palpalá de la Ciudad de Palpalá, que su presentación dio inicio al **EX-2025-00347836- -JUJ-SUSEPU**-y de acuerdo a los informes técnicos obrantes en autos, se resuelve que en virtud de lo analizado por personal técnico de esta SU.SE.PU se constató que EJE S.A procedió a la recategorización del servicio de T3BT a T1G, de acuerdo a lo normado por el Contrato de Concesión. Por lo tanto, se considera correcto lo actuado por la Prestataria, procediéndose al cierre de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S. A. y al usuario. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

RS-2026-00364826-JUJ-SUSEPU